Los promedios de los cargos liquidos del último bienio, 1869-70, son: Por conceptos del Tesoro, 3.210.019 pesetas; por Seguridad Social Agraria de Contribuyentes, 7.287.397 pesetas; por Arbitrios Provinciales, 258.280 pesetas; por Arbitrios Municipales, 2.995.709 pesetas: por Hermandades, 165.942 pesetas, y por Camaras Oficiales, 294.748 pesetas (base 1.4), los cuales sirven, en conjunto, de base a la fianza colectiva de esta provincia, constituída por el 2,20 por 100 (312.666 pesetas), y cuya mitad podrá depositarse en cinco años (base 3.3).

La Zona está clasificada en cuarta categoria, con una retribución mínima para el Recaudador de 250.000 pesetas y un montante de gastos, incluída esta retribución, de 645.331 pesetas que, juntamente con las participaciones en ejecutiva, se ha calculado cubrirán los siguientes y provisionales premios en voluntaria: Tesoro (diecisiete enteros, ochocientas sesenta y siete milésimas por ciento), 17,867 por 100 (hasta 3.060.000 pesetas de recaudación); Seguridad Social, 1,23 por 100 (mitad computable); Arbitrios, 1,25 por 100 (mitad computable); Hermandades, 1,75 por 100 (mitad computable) y Camaras, 5 por 100 (mitad computable) (bases 1.2 y 2.4).

El piazo de presentación de instancias, sujetas al modelo que se cita en la base 5.2, en otro caso a riesgo de milidad, es de treinte dica computable, a partir del circiante a la la lacela de computable.

El piazo de presentación de instancias, sujetas al modelo que se cita en la base 5.ª, en otro caso a riesgo de mulidad, es de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», y podrá hacerse según los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Admistrativo (base 5.ª). Contra el nombraniento que se efectue cabrá el recurso de alzada previsto en el artículo 65.1 del Estatuto Orgánico (base 7.ª).

Lo que se hace público en la forma prevenida en el artículo 60.2 del citado Estatuto Orgánico de 19 de dictembre de 1969

de 1969.
León, 18 de marzo de 1971.—Fil Presidente.—1.739-E

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso restringido para pro-visión de una plaza de Ofic al de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de esta Corporación.

RELACIÓN DEFINITIVA DE FIRMANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS

Por Decreto de esta Presidencia número 443, de fecha de hoy, se ha resuelto de esta Presidentia numero 443, de fecha de hoy, se ha resuelto desestimar las reclamaciones interpuestas contra la lista provisional de firmantes admitidos y excluídos, por don José Doñate Muñoz y doña Consucio Adell Senis, juntamente con otras Auxiliares de la Corporación, ratificando, por tanto, dicha lista provisional con carácter definitivo, según el siguiente detalle, reseñado por orden alfabético:

Número	Nombre y apellidos
1 2 3 4 5 6	D. Consuelo Adell Senis. D. Maria Aguilar Martinez. D. Elvira Barquero Beltrán. D. Vicente Bono Molines. D. Ana Maria García Marti. D. Maria de la Concepción Juan López. D. Juan López Atalaya Ramón.

Número	Nombre y apellidos
8	D. Pedro López Falcó.
9	D. Luis Mayquez Salvador.
10	D. Cesar Navarro Guillen.
11	D.* Luisa Orduña Carrión,
12	D.ª Vicenta Ortiz Prades.
13	D. Ernesto Peris Puchades.
14	D. Antonio Sáez Carvajal.
15	D. Clotilde Santana Jordá.
16	D.* María Soria Piles.
17	D. Antonio Vava Talens.
18	D.* Antonia Vila Garcia.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos. Valencia, 11 de marzo de 1971.—El Secretario general in-terino, Rafael Molina Menduza,—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—1.677-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Va-RESOLUCION de la Diplateción Frontient de valencia, referente a la oposición libre para provisión de cinco plazas de Of cial de la Escala Técnico-Administrativa Normal de esta Corporación, correspondiente a la plantilla de Intervención.

RELACION DEFINITIVA DE FIRMANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS

Por Decreto de esta Presidencia número 444, de fecha de ror Decreto de esus rresidencia numero 444, de fecha de hoy, se ha resuelto desestimar la reclamación interpuesta contra la lista provisional de admitidos y excluidos, por don Francisco Moreno Vázquez, ratificando por tanto, dicha lista provisional con caracter definitivo, según el siguiente detalle, que se reseña por orden alfabético:

Numero	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Aparisi Morera de la Vall.
2	D.º Carmen Briones González de Uzqueta,
3	D. Ramón Ferrandis Pascual.
4	D. José Eduardo Goig Escudoro.
4 5	D. Amparo Macian Garcia,
6	D. Maria Isabel Meseguer Giner.
7	D. Eduardo Mesegner Sales.
8	D. Enrique Oris Herrera.
9	D. Juan Francisco Ortuno Borras.
10	D. Aficia Tienda Segura.
11	<ul> <li>D. Eladio Valcárcel Arnao.</li> </ul>
<del></del>	<u> </u>

Se hace constar que ha sido excluido don Francisco Moreno Vázquez, por no posecr ninguno de los titulos exigidos en la base 2.º de la convocatoria de la presente oposición. Valencia, 11 de marzo de 1971.—El Secretario general inte-rino. Rafae! Molina Mendoza.—El Presidente, Jose Antonio Perelló Morales. -1.676 E.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 535/1971, de 11 de marzo, por el que se autoriza la enajenación de un solar, sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación,

Por don Juan Moreno Conzález se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilia, avenida Candido Lobera, cincuenta y cinco-cincuenta y siete, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de veintiún mil quinientas sesenta pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifi-can hacer uso de la autorización concedida por el articulo se-senta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince

de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, y lo dispuesto en el articulo trescientos sesenta y uno del Código Civil. En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y, pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

## DISPONGO:

Articulo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Juan Moreno González, con domicilio en Melilla, calle Capitán Carlos Lagándara, número cinco, de un solar propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación, y que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, avenida Cándido Lobera, números cincuenta y cinco-cincuenta y siete, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, con los siguientes linderos: Derecha, calle C, à la que tiene fachada con el número uno; izquierda, calle N, a la que tiene fachada